



O.M. 02/15.

DICTAMEN TÉCNICO.

DICTAMEN TÉCNICO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA OM-02/15, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA ÁREAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE OFICIALÍA MAYOR.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las **13:00 horas**, del día **10 (diez) de Febrero de 2015**, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de Oficialía Mayor, se procede a la emisión del presente Dictamen conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha **30 (treinta) de Enero de 2015**, se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** con motivo de la licitación pública **OM-02/15**, relativa a la contratación del servicio de vigilancia para las áreas municipales que lo requieran.
- II. Con fecha **04 (cuatro) de Febrero de 2015**, se llevó a cabo la **recepción y apertura de propuestas** de la licitación pública **OM-02/15**, dentro del procedimiento de licitación pública antes referido recibándose para revisión detallada las proposiciones de los siguientes participantes, y de acuerdo al análisis detallado de propuestas se obtuvo el siguiente resultado:

DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.-

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.

JESUS ANTONIO CABELLO MAR.-

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida **ÚNICA**.

SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL BRAVO, S.A DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida **ÚNICA**.

C.P.I. SEGURIDAD PRIVADA, S. DE R.L. DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida **ÚNICA**.

SERVICIOS INTEGRALES CHASA, S.A. DE C.V.

- Se considera **TÉCNICAMENTE NO SOLVENTE** para la partida **ÚNICA**, toda vez que de la documentación que presenta se desprende que incumple con el numeral 5, del punto 5 "PERSONALIDAD Y ACREDITACION DE LOS PARTICIPANTES", en virtud de que al hacer la revisión fiscal y contable, se encontró que el capital contable que presenta en la declaración anual para el ejercicio fiscal 2013, no cumple con el mínimo requerido.
- Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, para la partida **ÚNICA**.

Montos de las propuestas económicas:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL	PARTIDA ÚNICA, PRECIO UNITARIO/ HORA.
DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$24.80 M.N. (Veinticuatro Pesos 80/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.
JESÚS ANTONIO CABELLO MAR	\$25.40 M.N. (Veinticinco Pesos 40/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.
SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA DEL BRAVO S.A. DE C.V.	\$25.00 M.N. (Veinticinco Pesos 00/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.
C.P.I. SEGURIDAD PRIVADA S. DE R.L. DE C.V.	\$33.64 M.N. (Treinta y Tres Pesos 64/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.
SERVICIOS INTEGRALES CHASA, S.A. DE C.V.	\$26.05 M.N. (Veintiséis Pesos 05/100 Moneda Nacional), cantidad que incluye IVA.

FUNDAMENTO:

En virtud de lo anterior y con fundamento en el **artículo 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de servicios y Obra pública del Estado de Chihuahua, y con base en la revisión de la propuesta aceptada para revisión detallada, se emite el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO:

Por lo anterior y con fundamento en los **artículos 46, 47 y 48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, se sugiere al Comité de Compras la adjudicación de la partida **ÚNICA** de este procedimiento de la siguiente forma:

PARTIDA	RAZON SOCIAL Y/O PERSONA FISICA	PRECIO UNITARIO/ HORA.
ÚNICA	DIPACSA MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.	\$24.80 M.N.

Lo anterior por haber prestado las mejores condiciones legales, técnicas y económicas.

ATENTAMENTE.



LIC. ARMANDO ANTONIO HOLGUIN CORDOVA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OFICIALÍA MAYOR